

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VICESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 1095a.
SESION

Miércoles 17 de noviembre de 1965,
a las 10.55 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 80 del programa:

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informes de la Comisión de Cuotas (continuación) 189

Tema 76 del programa:

Proyectos de presupuesto para los ejercicios económicos de 1965 y 1966 (continuación)
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1966 (continuación)
Proyecto de resolución de Francia 191

Presidente: Sr. Najib BOUZIRI (Túnez).

TEMA 80 DEL PROGRAMA

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informes de la Comisión de Cuotas (continuación) (A/5810 y Add.1, A/6010 y Corr.1; A/C.5/1032; A/C.5/L.847, A/C.5/L.848)

1. El Sr. CHAKRAVARTY (Presidente de la Comisión de Cuotas) declara que, al parecer, algunas delegaciones tienen un concepto equivocado del método que la Comisión de Cuotas emplea para fijar las cuotas. La Comisión, que sigue las instrucciones de la Asamblea General, debe fijar las cuotas en función de la capacidad de pago de los Estados Miembros. Para evaluar esta capacidad de pago la Comisión utiliza las estadísticas del ingreso nacional de los distintos Estados, y también tiene en cuenta otros factores, como por ejemplo el ingreso per cápita. La cuota de un país cuyo ingreso per cápita es bajo sólo puede reducirse hasta una proporción de un 50%. Por esa razón, algunos países de poca población e ingreso per cápita alto pueden aportar una cuota inferior a la de países cuyo ingreso per cápita es bajo, pero que tienen gran número de habitantes. Toda nueva reducción de la cuota de los países de ingreso per cápita bajo tendría como resultado un aumento de la carga que recae sobre los países de ingreso medio, sobre todo a causa de los límites fijados actualmente por la Asamblea General. Sólo 14 países tienen un ingreso anual per cápita superior a 1.000 dólares, y en 12 países ese ingreso anual es de 500 a 1.000 dólares. Si únicamente se redujeran las cuotas de los países cuyo ingreso per cápita es inferior a 500 dólares, serían los 12 países de ingreso medio los que sufrirían las consecuencias. Lo mismo ocurriría si se redujeran aún más las cuotas de los países con bajo ingreso per cápita, puesto que uno de los países cuyo ingreso per cápita es alto está protegido por el principio de la cuota máxima y otros lo están por el principio del límite máximo per cápita. Son esos dos

principios los que hay que revisar antes de conceder nuevas reducciones a los países de bajo ingreso.

2. La Comisión considera necesario proceder a estudios muy detenidos antes de aplicar una escala progresiva a los países cuyo ingreso es superior a 1.000 dólares per cápita. La aplicación de esa clase de escala plantearía muchos problemas: en particular, sería necesario reducir al nivel mínimo la cuota de otros muchos países y tener en cuenta el poder adquisitivo de las distintas monedas. Para poder formular recomendaciones sobre esta cuestión, la Comisión ha pedido al Secretario General que prepare, para otro período de sesiones, los documentos que requieran un examen profundo del asunto.

3. En cuanto a las observaciones hechas en la 1094a. sesión por el representante de Polonia, el orador pone de relieve que la Comisión de Cuotas está obligada a atenerse a las instrucciones de la Asamblea General. Resulta de ello que las cuotas de 45 países, establecidas actualmente en un mínimo de 0,04%, no se pueden reducir más. En cuanto a las cuotas de los otros países, sólo pueden modificarse si cambia el nivel del ingreso nacional de esos países, teniendo en cuenta la evolución de su ingreso per cápita. Así, cuando algunos países alcanzan una expansión superior a la media, sus cuotas aumentan y las de otros países disminuyen. Conviene advertir igualmente que, por la naturaleza misma de las reducciones concedidas a países con ingreso per cápita bajo, en la escala de cuotas tardan más en repercutir los cambios que ocurren en los países de ingreso bajo que los que ocurren en los países de ingreso alto. Por esa razón, el representante de Polonia ha podido citar algunos casos de países de ingreso medio y alto cuyas cuotas han disminuido; eso significa simplemente que la expansión de esos países ha sido inferior a la media. Sin embargo, conviene subrayar que estas disminuciones quedan compensadas por algunos aumentos de las cuotas de otros países de ingreso medio y alto: entre los países con ingreso per cápita superior a 500 dólares, las cuotas de 13 de ellos han aumentado en total en un 1,19%, y las de ocho han disminuido en un 0,63%. La atención especial que presta la Comisión a los países cuyo ingreso per cápita es inferior a 300 dólares explica tal vez por qué el representante de Polonia ha dudado de que esté justificado el aumento de las cuotas de Malasia, México y Chile. En el caso de Malasia, se han producido cambios en el territorio y en la población; México, por su parte, ha registrado en los últimos años una expansión del ingreso nacional tan importante que en estos momentos ya no figura entre los países con ingreso inferior a 300 dólares; por último, la cuota de Chile había sido reducida anteriormente a causa del fuerte

terremoto ocurrido en el país, y ahora la cuota ha vuelto a su nivel inicial.

4. El Sr. YOKOTA (Japón) observa con satisfacción que para establecer la escala de cuotas correspondientes a los años 1965-1967, la Comisión de cuotas ha basado sus cálculos para todos los Estados Miembros en el producto nacional neto a precios del mercado en el período 1960-1962, y no en el ingreso nacional al costo de los factores. De ese modo, ha eliminado uno de los elementos más discutidos del cálculo de la escala de cuotas. La delegación del Japón comparte las ideas expresadas por la Comisión de Cuotas en el párrafo 16 de su informe a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (A/5810), pero ha leído con cierta preocupación el párrafo 17 del mismo informe. Ello se debe a que la cuota del Japón para los años 1965-1967 se ha fijado en un 2,77%, lo que representa un aumento del 22% con respecto a su cuota anterior, que era de 2,27%. La Comisión de Cuotas ha recomendado que sólo se aumenten las cuotas de 19 Estados Miembros, pero por otra parte ha recomendado reducciones para un número casi doble de Estados Miembros. El alza más fuerte es, con mucho, la de la cuota correspondiente al Japón. De hecho, se impone así una pesada carga suplementaria a su país y a algunos otros Estados Miembros, a fin de reducir las cuotas de diversos países, algunos de los cuales son Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad. El incremento de la cuota del Japón en las Naciones Unidas tendrá como consecuencia un aumento equivalente de su cuota en los organismos especializados y le impondrá, por lo tanto, cargas financieras aún mucho mayores. No obstante, el Gobierno del Japón acepta las recomendaciones de la Comisión de Cuotas, pues desea asumir una mayor responsabilidad en las actividades futuras de la Organización. La delegación del Japón espera que todos los Estados Miembros puedan aceptar las recomendaciones de la Comisión y cumplan sus obligaciones cuando la Asamblea General apruebe la escala de cuotas.

5. El Sr. VIAUD (Francia) declara que Francia acepta la recomendación de la Comisión de Cuotas, conforme a la cual su cuota pasa del 5,92% al 6,09%; ese aumento parece corresponder a la expansión económica del país y está, pues, perfectamente justificado. Por otra parte, la delegación de Francia no tiene ninguna objeción que oponer a la enmienda propuesta por la Argentina y otros seis países (A/C.5/L.847), y por lo tanto votará a su favor.

6. Por otra parte, el orador estima que el proyecto de resolución presentado por Gambia y Polonia (A/C.5/L.848), especialmente el párrafo 1 de la parte dispositiva, es muy oscuro y sólo servirá para complicar la ya difícil tarea de la Comisión de Cuotas. El proyecto no es más que un reflejo de las observaciones que formuló en la 1094a. sesión el representante de Polonia, a las cuales el Presidente de la Comisión de Cuotas ha dado una excelente respuesta. Citando, como lo hizo, algunas cuotas a título de ejemplo, el representante de Polonia da una visión parcial de la situación: no se pueden criticar aisladamente algunas cuotas sin tomar en consideración el conjunto de la escala. A cada reducción debe corresponder un aumento, pues el total de cuotas ha de

ser necesariamente igual a 100. Por otra parte, convendría que el representante de Polonia comprobase las fuentes de las cifras que ha presentado. El hecho de que la cuota de ciertos países industriales como Bélgica, Suecia y el Reino Unido haya disminuido significa simplemente que en esos tres países la expansión económica ha sido menos rápida que en los otros.

7. El Sr. PHRYDAS (Grecia) desea señalar a la atención de la Comisión de Cuotas algunos aspectos del problema al que ésta parece conceder menos importancia que algunos de los países Miembros de la Organización. De los dos informes de la Comisión (A/5810 y Add.1 y A/6010 y Corr.1) se desprende que el criterio fundamental que se ha tomado en consideración para establecer la escala de cuotas es el del ingreso per cápita. La delegación de Grecia no pone en duda la validez de este criterio, pero estima que puede conducir a resultados erróneos e injustos cuando se trata de establecer comparaciones entre países que han alcanzado grados de desarrollo y de estabilidad económica diferentes. La tasa de crecimiento del ingreso nacional es mucho más inestable en los países en desarrollo que en los países desarrollados. Por consiguiente, si se observa fundamentalmente el criterio del ingreso per cápita alcanzado en un período dado, sin tomar suficientemente en consideración los demás factores pertinentes, se corre el peligro de llegar a conclusiones injustas y a veces paradójicas. Así ocurre especialmente en el caso de Grecia. La cuota de este país se elevaba hasta 1964 al 0,23%. Tomando como base el ingreso per cápita de Grecia durante los años 1960 a 1962, la Comisión de Cuotas ha llegado a la conclusión de que la cuota de este país debe aumentarse al 0,25%. Ahora bien, después de 1962 la economía griega ha sufrido dificultades no superadas hasta el momento. Grecia se ve así en la obligación de aportar, precisamente cuando su situación económica es desfavorable, una contribución más importante que cuando pasaba por un período de prosperidad relativa.

8. La delegación de Grecia estima que podrían evitarse situaciones paradójicas de esa índole si se tuvieran plenamente en cuenta todos los principios enunciados por la Asamblea General para el establecimiento de las cuotas de los Estados Miembros. Entre esos principios está el enunciado en la resolución 1927 (XVIII), en la cual la Asamblea General pide a la Comisión de Cuotas que "al calcular la escala de contribuciones, preste la debida atención a los países en vías de desarrollo, en vista de sus especiales problemas económicos y financieros"; la Asamblea no se limitó a enunciar un voto piadoso, sino que fijó bien claramente un criterio tan importante y tan válido como los anteriormente establecidos en la materia. Así es, al menos, como la delegación de Grecia interpreta la resolución, y no comprende por qué la Comisión de Cuotas ha creído necesario indicar en el párrafo 24 de su informe a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (A/5810) que a causa de los demás principios aplicables, "las posibilidades abiertas a la Comisión para hacer mayores concesiones a los países en desarrollo eran... limitadas". Es cierto que los principios por los que se rige la distribución de los gastos entre los Estados Miembros son bastante rígidos, pero la delegación de Grecia estima que pre-

cisamente para remediar esa rigidez la Asamblea General ha recomendado a la Comisión de Cuotas que preste atención especial a los problemas económicos y financieros de los países en desarrollo.

9. Dicho esto, la delegación de Grecia no tiene ninguna objeción que oponer al proyecto de resolución propuesto por la Comisión de Cuotas en su informe a la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones (A/6010 y Corr.1, párr. 21). Sin embargo, desea que la Comisión tenga en cuenta las observaciones que la delegación de Grecia ha formulado, y que en la próxima revisión de la escala de cuotas baje la cuota de Grecia a un nivel que responda mejor a las posibilidades de la economía griega, según se desprenden de los datos relativos a su desarrollo desde el fin del período de referencia.

10. La delegación de Grecia ha tomado nota con satisfacción de la declaración del Presidente de la Comisión de Cuotas, según la cual esa Comisión tiene el propósito de proceder a un examen detenido de la cuestión del establecimiento de una escala progresiva. Por otra parte, votará a favor de la enmienda que figurará en el documento A/C.5/L.847.

TEMA 76 DEL PROGRAMA

Proyectos de presupuesto para los ejercicios económicos de 1965 y 1966 (continuación)* (A/5799, A/5805, A/5807, A/5940, A/5969, A/5995, A/5996, A/6005, A/6007, A/6050; A/C.5/1009, 1011, 1014, 1025 y Corr.1, A/C.5/1027, 1035 a 1038, 1040; A/C.5/L.833, L.836, L.843)

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1966 (continuación)* (A/5799, A/5805, A/5807, A/5940, A/5996, A/6005, A/6007, A/6050; A/C.5/1009, 1025 y Corr.1, A/C.5/1027, 1035 a 1038, 1040; A/C.5/L.833, L.836, L.843)

Proyecto de resolución de Francia (A/C.5/L.843)

11. El Sr. POLIT ORTIZ (Ecuador) estima que el proyecto de resolución presentado por Francia (A/C.5/L.843) merece el apoyo de toda la Comisión.

12. Sin embargo, la delegación del Ecuador desearía que en el proyecto de resolución se pusiera más de relieve la cuestión mencionada en el inciso b) del párrafo 3 de la parte dispositiva, y se atribuyera en cambio menos importancia a la que figura en el inciso a) del párrafo 2. En efecto, en su opinión, de poco o nada serviría que el comité especial examinara de nuevo el importe de los gastos ejecutados para las distintas operaciones de mantenimiento de la paz desde su origen, pues esto podría obligarlo a tratar de problemas políticos delicados y sería perjudicial para el objetivo fundamental de racionalizar los métodos financieros de los organismos de las Naciones Unidas, hacer el máximo de economías y, en general, conseguir que la Organización trabaje en la forma más eficaz posible eliminando toda duplicación de esfuerzos. En la Quinta Comisión deben tratarse asuntos administrativos y de presupuesto, y por lo tanto los aspectos políticos han de pasar a segundo plano. La delegación del Ecuador presentará una enmienda en ese sentido.

13. La Sra. SOLOMON (Trinidad y Tabago), refiriéndose a la propuesta del representante del Ecuador, de que se atribuya más importancia al inciso b) del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado por Francia, señala a la atención de la Comisión que el problema cuyo examen se confiaría, con arreglo a ese inciso, a un comité especial, coincide en parte con el tema 100 del programa de la Asamblea General (Examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social, de cooperación técnica y en otros campos afines realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y por todas las demás instituciones y órganos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas), del que se ocupa la Segunda Comisión. Por otra parte, la oradora no está convencida de que se trate de una cuestión financiera propiamente dicha, y desea advertir a la Comisión contra el riesgo de una duplicación de esfuerzos. Asimismo, se ha presentado a la Segunda Comisión un proyecto de resolución (A/C.2/L.814) acerca del tema 100 del programa.

14. El PRESIDENTE observa que a veces dos comisiones de la Asamblea General estudian aspectos diferentes de una misma cuestión sin que ninguna de ellas se vea ligada a las deliberaciones de la otra.

15. El Sr. S. K. SINGH (India) estima que el proyecto de resolución presentado por Francia merece la mayor atención y señala una etapa importante en la evolución de las Naciones Unidas.

16. En casi todos los acuerdos concluidos entre los organismos especializados y las Naciones Unidas se reconoce explícitamente el principio enunciado en el párrafo 3 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas. En el curso de los años, la Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional y otros órganos han multiplicado sus esfuerzos para establecer un "régimen común", hasta el punto de que la coordinación administrativa y presupuestaria ha pasado a ser uno de los aspectos fundamentales de las relaciones entre los organismos de las Naciones Unidas. Con todo, existen todavía duplicaciones de esfuerzos a las que es preciso poner fin. El proyecto de resolución presentado por Francia pone acertadamente de relieve dos aspectos de la cuestión: por una parte, la necesidad de incrementar la coordinación entre las Naciones Unidas y los organismos especializados; por otra, la necesidad de expresar claramente en términos monetarios la importancia real del problema financiero actual de las Naciones Unidas. Desde otro punto de vista, se puede considerar que el proyecto de resolución tiene por objeto resolver tanto los problemas a corto como a largo plazo de la Organización. A corto plazo, se trata de constituir un grupo de expertos para que examine rápidamente la importancia del problema financiero y la defina con toda claridad. Es evidente que al proponer la creación de un comité especial, la delegación de Francia ha tenido en cuenta el consenso a que llegó el Comité Especial de operaciones de mantenimiento de la paz, que la Asamblea General aprobó el 1 de septiembre de 1965 en su 1331a. se-

* Reanudación de los trabajos de la 1089a. sesión.

sión plenaria. El hecho es que, cuando todos los Estados Miembros conozcan la cifra exacta del déficit, es posible que algunos de ellos crean necesario hacer ciertos sacrificios para restablecer el equilibrio financiero de las Naciones Unidas. Es cierto que las cifras que periódicamente publican las Naciones Unidas y los estudios hechos por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por otros órganos permiten ya tener una idea bastante clara de la situación, pero el estudio cabal propuesto por la delegación de Francia será sin duda útil, y tal vez el propuesto comité especial presente sugerencias interesantes para modificar algunos métodos de trabajo de la Organización.

17. La delegación de la India estima que el comité debería constar de 12 a 16 miembros como máximo, elegidos previa consulta entre el Presidente de la Asamblea General y el Secretario General, entre los que habrían de figurar los mejores expertos financieros de los Estados Miembros. Todas las regiones geográficas y todas las tendencias deberían estar representadas en el comité, que habría de dar comienzo a sus trabajos lo antes posible una vez terminado el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General y colaborar estrechamente con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

18. En cuanto a las perspectivas a largo plazo, la delegación india estima que el proyecto de resolución de Francia interpreta muy bien el deseo de la Asamblea General, de reforzar la aplicación de los principios enunciados en el párrafo 3 del Artículo 17 de la Carta. La delegación de la India aprovecha esta ocasión para expresar, en nombre de los países en desarrollo y especialmente de los de África y Asia, la esperanza de que, según se amplíen las actividades de la Organización y de los organismos especializados, una proporción creciente de la ayuda bilateral actual se transforme en una cooperación multilateral realizada por intermedio de los organismos de las Naciones Unidas. El orador insiste en que el comité especial habrá de tener en cuenta no sólo la necesidad de mantener la autonomía de los distintos organismos de las Naciones Unidas, sino también la oposición de los países subdesarrollados de África y de Asia a toda tentativa de poner obstáculos, so pretexto de racionalización, a la ampliación de las actividades de los organismos especializados.

19. El orador se reserva el derecho de volver a hablar en detalle sobre el proyecto de resolución después de consultar con las demás delegaciones.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.